



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS

17424

Resolución del consejero de Hacienda y Presupuestos de 18 de septiembre de 2013 por la que se rectifica un error material observado en el anexo de la Orden del consejero de Hacienda y Presupuestos de 11 de septiembre de 2013 de modificación de la Orden de 30 de mayo de 2013 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2013 como consecuencia de la modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears

Antecedentes

1. Se ha observado un error material en la Orden del consejero de Hacienda y Presupuestos de 11 de septiembre de 2013 de modificación de la Orden de 30 de mayo de 2013 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2013 como consecuencia de la modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

2. La citada Orden se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* núm. 127, de 14 de septiembre, núm. de edicto 16795.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que las administraciones públicas pueden rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de las personas interesadas, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

2. Por otro lado, el artículo 56 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, también establece que la rectificación de los errores materiales, aritméticos y de hecho en actos y disposiciones administrativas corresponde al órgano que haya dictado el acto o la disposición.

Por todo ello, dicto la siguiente

RESOLUCIÓN

1. Rectificar el error observado en el anexo de la Orden del consejero de Hacienda y Presupuestos de 11 de septiembre de 2013 de modificación de la Orden del consejero de Hacienda y Presupuestos de 30 de mayo de 2013 por la que se regulan determinados aspectos de la gestión presupuestaria del ejercicio de 2013 como consecuencia de la modificación de la estructura de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en los siguientes términos:

- Donde dice:

	18	181	411A	Dirección y servicios generales
	18	183	313C	Medidas judiciales y prevención del delito
Consejería de Familia y Servicios Social	18	183	313D	Protección y acción social
	18	183	313F	Protección y defensa de los derechos de los menores
	18	183	313G	Familia y unidades de convivencia
	18	183	313I	Planificación y ordenación social
	18	183	314A	Pensiones y prestaciones económicas

<http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2013/133/838494>





- Debe decir:

	18	181	411A	Dirección y servicios generales
	18	183	313A	Centros asistenciales
	18	183	313C	Medidas judiciales y prevención del delito
Consejería de Familia	18	183	313D	Protección y acción social
y Servicios Sociales	18	183	313F	Protección y defensa de los derechos de los menores
	18	183	313G	Familia y unidades de convivencia
	18	183	313I	Planificación y ordenación social
	18	183	314A	Pensiones y prestaciones económicas

2. Disponer que la presente resolución tenga efectos desde el día 2 de mayo de 2013.

3. Ordenar la publicación de la presente resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 18 de septiembre de 2013

El consejero de Hacienda y Presupuestos

José Vicente Marí Bosó

